



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 8.036.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° **7.605**, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VI. Decreto Alcaldicio N° **2.080**, de fecha 03 de abril de 2025, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para el sistema de apoyo a la selección de usuarios de Prestaciones Sociales, Convocatoria 2025, suscrito con fecha 24 de marzo de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- VII. Resolución Exenta N° **532**, de fecha 11 de diciembre de 2025, del Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá.
- VIII. Memorando N° **5.824**, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Administración Municipal, Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita decretar la ampliación de plazo al convenio de transferencia de recursos para el sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales convocatoria 2025.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, mediante Memorando N° **5.824**, de fecha 15 de diciembre de 2025, ha solicitado decretar la **Resolución Exenta N° 532**, de fecha 11 de diciembre de 2025, dictada por la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá**, mediante la cual se aprueba la **ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales"**, correspondiente al **Registro Social de Hogares, Convocatoria 2025**, suscrito con fecha **24 de marzo de 2025** entre dicha Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **2.080**, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó el referido convenio de transferencia de recursos, instrumento que regula las condiciones técnicas, administrativas y financieras para la implementación y ejecución del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, correspondiente al Registro Social de Hogares, durante la Convocatoria 2025.
- III. Que, la ampliación del plazo de ejecución del convenio, aprobada mediante la Resolución Exenta N° **532**, resulta necesaria para asegurar la correcta continuidad y cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia con las obligaciones asumidas por el municipio, por lo que corresponde que la Municipalidad tome conocimiento formal de dicho acto administrativo y disponga su cumplimiento.

DECRETO:

1.- Tómesese conocimiento y déjese constancia de la **Resolución Exenta N° 532**, de fecha 11 de diciembre de 2025, dictada por la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá**, mediante la cual se aprueba la **ampliación del plazo** de ejecución del **Convenio de Transferencia de Recursos del "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales"**, correspondiente al **Registro Social de Hogares, Convocatoria 2025**, suscrito con fecha **24 de marzo de 2025** entre dicha Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Déjese constancia que la **ampliación del plazo** de ejecución del convenio individualizado modifica en lo pertinente lo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **2.080**, de fecha 03 de abril de 2025, manteniéndose vigentes y sin alteración todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en dicho instrumento.

3.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)** adoptar todas las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento, seguimiento y correcta ejecución del convenio.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico